

CONCURSO ABIERTO N° C.A-IUTDDM-003-2009

"ACTO UNICO DE ENTREGA DE SOBRES SEPARADOS DE MANIFESTACIONES DE VOLUNTAD DE PARTICIPAR, DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN Y OFERTA, CON APERTURA DIFERIDA"

"PLAN VACACIONAL DEL PERSONAL OBRERO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA "DR. DELFÍN MENDOZA" DE TUCUPITA, EDO. DELTA AMACURO".

Se invita a los interesados en participar en el Concurso Abierto N° C.A-IUTDDM-003-2009, bajo la modalidad de Acto Único de Entrega de Sobres Separados de manifestación de voluntad de participar, documentos de calificación y oferta, con apertura diferida de oferta, cuyo objeto es el "Plan Vacacional de los Obreros 2009"; para los cual deberán retirar el pliego de condiciones correspondientes por ante la Comisión de Contrataciones, ubicada en la parte posterior de la Biblioteca del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza", en la Avenida Orinoco, al lado del Gimnasio Cubierto de Tucupita, Estado Delta Amacuro.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	DIRECCIÓN
Retiro de Pliego de Condiciones	Del: 14-07-2009 Hasta: 20-07-2009	De 8:30 a.m. hasta 11:30 a.m., y de 3:30 p.m. hasta 5:30 p.m.	Parte posterior de la Biblioteca del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza", de Tucupita
Aclaratorias	16-07-2009	De 8:30 a.m. hasta 11:30 a.m., y de 3:30 p.m. hasta 5:30 p.m.	Parte posterior de la Biblioteca del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza", de Tucupita
Acto de Entrega de los Sobres Separados N° 1 y N° 2	21-07-2009	10:00 a.m.	Salón de Conferencias en el Edificio Administrativo del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza", de Tucupita

Nota: El Plan Vacacional será realizado en la Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta, en el lapso comprendido del 15/09/2009 al 21/09/2009, los beneficiarios del mismo son 498 personas (263 Adultos y 235 niños y niñas).

Los interesados en retirar el Pliego de Condiciones, deberán consignar en el momento de su obtención, los recaudos siguientes:

- Autorización para retirar el Pliego, acompañada de la fotocopia de la Cédula de Identidad laminada.
- Comunicación que señale: Datos específicos de la Persona Natural o Jurídica (Denominación, Número de RIF, dirección, correo electrónico, teléfono, fax y nombre del representante legal), a los fines de proceder a las notificaciones inherentes a este Procedimiento.

Los criterios requeridos para la precalificación de los oferentes, están previstos en el Pliego de Condiciones. Cada uno de los criterios de precalificación serán evaluados, por lo que los participantes deberán consignar todos y cada uno de ellos. Una vez concluido el Acto de Recepción de los Sobres Separados contentivos de las manifestaciones de voluntad de participar y documentos para la calificación técnica (Sobre N° 1), se dará inicio solamente al Acto de Apertura de dicho "Sobre N° 1", quedando en custodia de la Comisión de Contrataciones, las Ofertas Económicas (Sobre N° 2).

Efectuada la precalificación de acuerdo con los criterios establecidos, la Comisión de Contrataciones notificará mediante comunicación dirigida a los oferentes, los resultados y la celebración del acto público de apertura de los sobres contentivos de las ofertas (Sobre N° 2) a quienes calificaron y la devolución de los sobres de ofertas sin abrir a los oferentes descalificados.

En ningún caso se admitirá documentación alguna, después de concluido al Acto de Recepción de los Sobres Separados N° 1 y N° 2.

En el presente procedimiento de Concurso Abierto, se aplicará el Decreto N° 5.929, de la Ley de Contrataciones Públicas, de fecha 24 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.165 de fecha 24 de abril de 2009, el Decreto N° 4.998, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.567 del 20 de noviembre de 2006, que establece las Medidas Temporales para la promoción y desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Cooperativas y cualquier otra forma Asociativa, Productoras de Bienes, Prestadoras de Servicios y Ejecutoras de Obras, que estén ubicadas en el país, el decreto N° 4.248, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.371 de fecha 02 de febrero de 2006, el cual regula el otorgamiento, vigencia, control y revocatoria de la Solvencia Laboral de patrones y patronas, incluidas las asociaciones cooperativas que contraten los servicios de no asociados, con la finalidad de garantizar los derechos humanos de los trabajadores.

El Pliego de condiciones esta disponible en nuestro sitio web [www.iutdelta.edu.ve/documentos/CA-IUTDDM-003-2009-P.pdf](http://www.iutdelta.edu.ve/documentos/CA-IUTDDM-003-2009-P.pdf)